



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2009/MDCA

000369

Cerro Azul, 14 de Setiembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: El Informe No 516-A-2009-GDUR/MDCA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del cual se pone en conocimiento del despacho de Alcaldía, la necesidad de conformar la Comisión de Recepción de Obras ejecutadas por *Administración Directa*.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley No.27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Municipalidad viene ejecutando diversas Obras en beneficio de la población, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No.1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.184-2008 EF; así como por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2009/MDCA, de fecha 14/09/09, se designó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por contrata en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, de conformidad con el Artículo Primero, acápite 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG del 18 de Julio de 1988, que norma la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, una vez concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera; siendo necesario en consecuencia, designar a dicha Comisión.

De conformidad con el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Contraloría No.195-88 CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS**, que se ejecuten por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, la misma que se encargará de la liquidación técnica y financiera y estará integrada como sigue:

- Gerente de Administración, quien lo presidirá
- Un representante de la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- El Inspector o Supervisor de la Obra
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente a cada uno de los Miembros de la Comisión para los fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA.DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul